

REF.: ASIGNA FUNCION DE COORDINADORA
INSTITUCIONAL DE DESARROLLO
ESTUDIANTIL A DOÑA VERÓNICA PASTEN
VALENZUELA.

DECRETO EXENTO N° 3889/2015

VALPARAÍSO, 08 de octubre de 2015.

VISTOS:

- 1.- Memorándum N° 043/2015 del Rector a Asesoría Jurídica.
- 2.- La necesidad de regularizar mediante el presente Decreto la asignación de función que desempeña doña Verónica Pastén Valenzuela desde el 01 de abril de 2015.
- 3.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras a) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

- 1.- **ASIGNASE**, a contar del 01 de abril de 2015, la función de Coordinadora Institucional de Desarrollo Estudiantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, a doña **VERÓNICA PATRICIA PASTÉN VALENZUELA**, Rut 10.535.018-K, contrata, grado 08, jornada completa.
- 2.- Las funciones de la Coordinadora Institucional de Desarrollo Estudiantil serán las siguientes:
 - a. Elaborar y sistematizar estudios que permitan la toma de decisiones de las distintas unidades para el diseño de políticas, programas y lineamientos orientados a la identificación de las variables institucionales relacionadas con la disminución de la deserción, titulación, oportuna, desarrollo de las habilidades y competencias durante el proceso de formación personal y académica del estudiante.
 - b. Impulsar procesos de articulación y comunicación de las principales instancias académicas y administrativas que aseguren la calidad de la formación integral a través de planes, programas y líneas transversales de acción para la satisfacción del estudiante en espacios extra aula que potencian las dimensiones sociales, emocionales, espirituales, físicas e intelectuales.
 - c. Articular con el proyecto y modelo educativo institucional los discursos, programas y acciones de los ámbitos de la diversidad, promoción de la salud, calidad de vida, cultura, innovación, responsabilidad social y participación estudiantil.
- 3.- La Coordinadora Institucional de Desarrollo Estudiantil tendrá una dedicación horaria de 32 horas semanales para la función asignada por el presente Decreto, imputable a su jornada académica.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Personal/ Asesoría Jurídica



PSV/SA/S/pzb